

Negocios privados, cargos públicos: el recurso a testaferros en la etapa del cambio dinástico*.

Private businesses, public offices: the use of proxies at the stage of dynastic change.

Francisco Andújar Castillo
Universidad de Almería

Resumen: Las vinculaciones entre el ejercicio de cargos públicos y negocios privados es un tema que hasta la fecha la historiografía no ha tratado en profundidad. En esta aportación, a partir de una escala de observación microhistórica y de fuentes documentales notariales, analizamos el caso de un financiero y asentista, Juan Prieto Haedo, que compró el cargo de Contador Mayor del Consejo de Órdenes, y que se valió para sus negocios de dos mecanismos que no figuran entre los registros de las fuentes estatales relativas a los contratos con la monarquía: la formación de sociedades mercantiles y el recurso a hombres de paja.

Palabras clave: Asentistas – Sociedades mercantiles – Testaferros- Venalidad – Siglos XVII y XVIII

Abstract: To date, the correlations between the performance of public offices and private business is a subject which has not been studied in depth by historiography. In this contribution, from a microhistorical scale of observation and authorized documentation sources, we analyse the case of a financier and contractor, Juan Prieto Haedo, who bought the post of *Contador Mayor del Consejo de Órdenes*, and who took advantage for his businesses of two mechanisms which do not figure among the registers of the government sources regarding the contracts with monarchy: the creation of trading societies and the use of frontmen as a resource.

Keywords: Contractors – Trading societies – Frontmen- Venality – XVII and XVIII centuries

Résumé: Les liens entre exercice de charges publiques et affaires privées n'ont pas été abordés en profondeur par l'historiographie. Dans ce texte, nous analysons à une échelle microhistorique – en exploitant des fonds notariaux - le cas d'un financier et traitant, Juan Prieto Haedo, qui acheta l'office de Contrôleur en chef du Conseil des Ordres et eut recours, pour mener ses affaires à bien, à deux mécanismes qui ne laissent guère de traces dans les archives de l'Etat relatives aux contrats avec la monarchie : la formation de sociétés marchandes et le recours à des hommes de paille.

Mots Clefs: traitants – sociétés marchandes – prête-noms – vénalité – XVIIe et XVIIIe siècles

* Artículo recibido el 30 de marzo de 2015. Aceptado el 13 de mayo de 2015.

Negocios privados, cargos públicos: el recurso a testafierros en la etapa del cambio dinástico **

Los estudios sobre los hombres de negocios que en los albores del siglo XVIII arrendaron rentas o firmaron asientos para la provisión de ejércitos y armadas, tienen sus principales referencias en los estudios de Carmen Sanz Ayán sobre el marqués de Santiago, Huberto de Hubrecht y Bartolome Flon¹. De forma más puntual otros investigadores se han ocupado de algunos de estos hombres de negocios, caso de Bravo Lozano², Cruz Mundet³ o Hernández Escayola⁴ que centraron su atención respectivamente en Francisco de Horcasitas y los baztaneses Juan Bautista Iturralde y José de Soraburu. Por su parte, la compañía que formaron el marqués de Campoflorido, Tomás Fernández de la Barreda y Manuel López Castro -en la que probablemente participó el todopoderoso Juan Orry- así como los asientos firmados por algunos franceses fueron objeto de la atención de Henry Kamen y Anne Dubet⁵. Mención especial requiere la obra de Santiago Aquerreta sobre la familia Goyeneche que, amén de ser un estudio monográfico sobre la misma, viene a ser una documentada aportación sobre varios financieros de origen navarro que firmaron contratos con la monarquía desde finales del siglo XVII hasta la década de los años cuarenta de la centuria siguiente⁶.

El recurso a testafierros: razones y procedimientos

Precisamente, una lectura transversal de la obra de Aquerreta, más allá de los casos individuales que analiza, nos permite extraer algunas conclusiones que están

** El presente estudio se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación de I+D *El poder del dinero. Dimensiones de la venalidad en los siglos XVII y XVIII* (HAR2011-23105) financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

¹ Carmen SANZ AYÁN, “Négoce, culture et sens de l’opportunité dans la construction d’un lignage. Le premier marquis de Santiago pendant la Guerre de Succession” en Anne DUBET y Jean-Philippe LUIS eds., *Les financiers et la construction de l’Etat en France et en Espagne (milieu du XVIIe siècle-milieu du XIXe siècle)*, Rennes, 2011, pp. 105-124; “Asentistas holandeses en las finanzas de la Monarquía hispánica (1680-1715)” en *Diálogos hispánicos*, 16, 1995, pp. 139-156; “Financieros holandeses de Felipe V en la Guerra de Sucesión: Huberto Hubrecht” en Manuel HERRERO SÁNCHEZ y Ana CRESPO SOLANA, *España y las 17 provincias de los Países Bajos: una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, Madrid 2002, T. II, pp. 563-582.

² Jesús BRAVO LOZANO, “Don Francisco Horcasitas. Las posibilidades de Madrid a fines del siglo XVII”, en *Estudios de historia social*, 36-37, 1986, pp. 497-521.

³ José Ramón CRUZ MUNDET, “Juan Bautista de Iturralde de Gamio: un asentista navarro en la corte de Felipe V”, en *Príncipe de Viana*, 255, 2012, pp. 205-260.

⁴ María Concepción HERNÁNDEZ ESCAYOLA, *Negocio y servicio: finanzas públicas y hombres de negocios en Navarra en la primera mitad del siglo XVIII*, EUNSA, Pamplona, 2004; Rafael GUERRERO ELECALDE, *Las élites vascas y navarras en el gobierno de la Monarquía borbónica: redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700- 1746)*, Bilbao, 2012, pp. 217-283.

⁵ Henry KAMEN, *La Guerra de Sucesión en España, 1710-1715*, Barcelona, 1974; Anne DUBET, *Un estadista francés en la España de los Borbones. Juan Orry y las primeras reformas de Felipe V (1701-1706)*, Madrid, 2008.

⁶ Santiago AQUERRETA, *Negocios y finanzas en el siglo XVIII: la familia Goyeneche*, Pamplona, 2001; “La participación de los financieros nacionales en la Guerra de Sucesión: el abastecimiento de víveres al ejército” en Rafael TORRES SÁNCHEZ ed., *Capitalismo mercantil en la España del siglo XVIII*, Pamplona, 2000, pp. 83-123.

presentes en su estudio y que llaman poderosamente la atención. El historiador navarro llevó su investigación hasta la documentación notarial y, frente a lo que se suele anotar en los registros públicos, constató dos grandes características de la actividad de los hombres de negocios durante el amplio arco cronológico que fue objeto de su estudio sobre los Goyeneche. En primer término, mostró que frente al modelo de empresa privada integrada por un solo individuo a cuyo nombre generalmente se colocaban los contratos con la monarquía para suministros a los ejércitos o para arrendar rentas, fue más común la constitución de compañías mercantiles, formadas por varios socios que disponían de capacidad para invertir grandes capitales y que al mismo tiempo gozaban de “prestigio en el mundo de los asientos”⁷. En segundo término, constatamos a través de su obra que en numerosos contratos los hombres de negocios se valieron de testaferreros a cuyo nombre se pusieron rentas y asientos. Insistió, y no sólo a partir del caso de Goyeneche, acerca de cómo aquellos “empresarios” se valieron de oficiales de sus casas para colocarlos al frente de los arrendamientos, para “proteger el nombre de los verdaderos arrendatarios”⁸. Lamentablemente, lo que no llegó a explicar Aquerreta fueron las razones que llevaron a esos hombres de negocios a recurrir a ese mecanismo de personas interpuestas para hacerse con los contratos.

A la luz de esos datos parece obvio que el estudio de los actores sociales que intervinieron en esos contratos con la monarquía no puede hacerse exclusivamente a partir de quienes figuraron nominalmente en los mismos sino de otras figuras que, con toda probabilidad, tuvieron en algunos casos mayor relevancia -léase participación con capitales- que quienes estampaban su firma como propietarios de los mismos. Aludimos al papel desempeñado por “abonadores” y “fiadores”, o lo que es lo mismo, por los avalistas de los contratos, responsables últimos, en caso de que fallase el asentista o arrendador, de cumplir con las obligaciones contractuales pactadas entre las partes. Probablemente un análisis desde esa perspectiva introduzca algunos cambios en lo que conocemos como el mundo de los agentes privados de negocios que suministraron bienes para los ejércitos o arrendaron rentas.

Entre las distintas hipótesis alternativas que plantea el problema del recurso a hombres de paja -por otro lado, también relacionado con la constitución de compañías o sociedades mercantiles- cabe interrogarse acerca de las posibles relaciones entre negocios privados y ejercicio de cargos públicos por parte de esos mismos hombres de negocios. Si asientos y arrendamientos de rentas no tenían relación directa con sus cargos al servicio de la monarquía, al menos sobre el papel, no habría por qué valerse de terceros para hacerse con esos contratos. En caso contrario, parecería más que justificado ese recurso a testaferreros que, probablemente, fue mucho más usual de lo que pensábamos hasta ahora. De todos modos, desde nuestra perspectiva, sólo podremos seguir planteando nuevas hipótesis si aplicamos una metodología de investigación microhistórica que, desde luego, pasa de manera indefectible por el cruce y diversificación de múltiples fuentes documentales.

De lo que hay poca duda es que la mayor parte de esos individuos que denominamos como “hombres de negocios” tuvieron su dedicación “compartida” entre el ejercicio de cargos públicos y sus intensas actividades privadas. Se trata de un tema

⁷ S. AQUERRETA, *Negocios y finanzas* [...], op. cit., p. 111.

⁸ *Ibidem*, p. 123.

suficientemente demostrado por la historiografía⁹. Si tomamos como ejemplo, el caso de Juan de Goyeneche, constatamos que, junto a sus múltiples negocios, también se hizo con la tesorería de la reina Mariana de Neoburgo, la Depositaria General del servicio de milicias y la tesorería de los reales Gastos Secretos¹⁰. Por su parte, su socio en diversas empresas, Juan Bautista Iturralde, sirvió la misma tesorería de Gastos Secretos - probablemente por compra a Goyeneche- y la del Buen Retiro desde marzo de 1702¹¹. El también navarro Juan Sesma, socio de Goyeneche en algunas compañías privadas, servía desde finales del siglo XVII en la Contaduría Mayor de Cuentas¹². Otro socio, el cántabro Antonio Pontejos, se movió entre los negocios privados y su privilegiada posición en palacio, primero como ayuda de cámara del rey desde diciembre de 1704 y luego del príncipe de Asturias desde marzo de 1715¹³.

Sea como fuere, considerar que los hombres de negocios que servían cargos públicos al servicio de la monarquía se valían de hombres de paja para sus contratos porque incurrían en problemas “éticos” sería aplicar una lógica de criterios actuales al análisis del pasado. Ninguna norma prohibía que un servidor del rey fuese al mismo tiempo asentista o gestionase el arrendamiento de una renta. Desde nuestra perspectiva las únicas posibles colusiones que se podían establecer entre lo público y lo privado se producirían cuando los negocios privados tuviesen relación directa con el cargo público que se ejercía, o lo que es lo mismo, cuando un individuo utilizase su posición en el entramado burocrático de la monarquía para sacar beneficios de su actividad privada. Como veremos, en las páginas siguientes, en el análisis de caso que presentamos, no se puede afirmar -más bien, no se puede comprobar- que obtuviera mayores ganancias Juan Prieto Haedo cuando tras comprar en 1702 el cargo de Contador Mayor del Consejo de Órdenes se quedó con el arrendamiento de las rentas de los maestrazgos, cuyo control y supervisión le correspondía en calidad de tal contador, pero sí que, entre sus múltiples contratos con la monarquía y con el ayuntamiento de Madrid, el que más directamente se relacionó con su labor en el Consejo de Órdenes fue el de arrendador de la renta de los maestrazgos, contrato que, como otros muchos que tuvo, figuró a nombre de su testaferro Juan de los Heros.

El problema que plantea esta dinámica de valerse de hombres de paja para hacerse con los asientos, ora fuese con la monarquía, ora con los abastos de importantes ciudades como Madrid, es el de las razones para recurrir a ese mecanismo. Las hipótesis pueden ser múltiples y, entre ellas, algunas pueden anotarse. En primer término, el propio sistema de pujas para hacerse con los contratos, de modo que si todos los que participaban en una puja pertenecían a la misma casa de negocios o sociedad mercantil podrían hacerse con el arriendo de una renta o con un asiento a precios más bajos. Derivada de esta práctica estaría la posibilidad de conseguir varios contratos de forma simultánea, pues por este medio era posible ponerlos a nombre de diversos testaferros por parte de un mismo hombre de negocios. Igualmente, como hipótesis también puede esgrimirse que cuando eran compañías mercantiles las que se hacían con un contrato el que figuraba como “propietario” del mismo podía ser un miembro de ellas que no necesariamente tenía por qué ser el que mayor participación tuviera en dicha compañía.

⁹ Carmen SANZ AYÁN, *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid, 1989, pp. 434-450.

¹⁰ S. AQUEERRETA, *Negocios y finanzas* [...], op. cit., p. 92.

¹¹ *Ibidem*, p. 67; Archivo General de Simancas [AGS] *Gracia y Justicia*, Lib. 307.

¹² AGS, *Contadurías Generales*, Leg. 9.

¹³ Archivo General de Palacio [AGP], *Reinados, Felipe V*, Leg. 312; AGS, *Estado*, Lib. 415.

En todo caso, una vez que una compañía o un hombre de negocios se valían de un testaferro para conseguir un contrato, el procedimiento a seguir debía ser un acuerdo entre las partes, pero sellado en un documento privado. No obstante, dicho documento no sería preciso cuando el hombre de paja en cuestión fuese, ora un empleado de la casa de negocios -en cuyo caso concurriría siguiendo órdenes del asentista o arrendador de rentas- ora fuese un familiar, y que, por tanto, no necesitaría de tal acuerdo escrito. Sin embargo también en estos casos se podía hacer una declaración ante escribano, como hicieron los Pandos en los años 1720. Cuando Antonio de Pando y Sabugal tomó a su cargo el arrendamiento de las rentas provinciales de Valladolid, Segovia y Ávila en 1722-1725, con fianza de su tío Diego de Pando, declaró poco después que él no tenía ningún derecho sobre dichas rentas, pues su tío asumía el riesgo y “puso todos los caudales necesarios para la paga de mesadas de SM” y para juros, por lo que todos los documentos que Antonio había firmado debían considerarse como documentos firmados por Diego en este negocio¹⁴. La relación entre hombres de negocios y testaferros se asentaba pues, bien en vínculos personales o de dependencia, bien en las relaciones familiares. Se trataba de relaciones fundamentadas en la confianza mutua entre los verdaderos propietarios de los contratos que luego, cuando trascendían del círculo familiar, salían a la luz pública cuando comparecían ante escribano para declarar la realidad de la propiedad de los negocios. Eran las conocidas “escrituras notariales de declaración” mediante las cuales los hombres de paja testificaban ante un escribano público la realidad de los verdaderos propietarios de los contratos firmados a su nombre.

Del abasto de Madrid a los negocios de la Monarquía. La casa de Juan Prieto Haedo y sus hombres de paja: relaciones personales y dinámica empresarial

Hasta ahora, cuando la historiografía se ha referido a los grandes hombres de negocios, casi siempre ha utilizado como referente a aquellos que contrataban con la monarquía, a los asentistas y arrendadores de rentas. De forma inexplicable han quedado al margen contratos tan jugosos como eran aquellos que se formalizaban para el abasto de las grandes ciudades, entre las cuales, en la coyuntura que estudiamos, Madrid ocupaba un lugar de primera magnitud. En las páginas siguientes mostraremos cómo un avezado hombre de negocios dio el salto desde “obligado” del abasto de diferentes productos a la villa de Madrid hacia el arrendamiento de rentas, actividades que compaginó desde agosto de 1702 con las de Contador Mayor de las Órdenes Militares¹⁵.

¹⁴ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid [AHPM], Prot. 14558, fol. 219. Debo esta indicación a A. Dubet.

¹⁵ El estudio del abasto de Madrid de productos esenciales en régimen de monopolio tiene una larga trayectoria historiográfica. Para el tema que nos concierne, la principal actividad de Prieto Haedo, esto es, el abasto de carne, las aportaciones más relevantes corresponden a José Ubaldo BERNARDOS SANZ, *No solo de pan. Ganadería, abastecimiento y consumo de carne en Madrid (1450-1805)*, Tesis doctoral inédita, Madrid 1997; “El mercado interior de carne en Castilla y el abastecimiento a Madrid durante el Antiguo Régimen” en Antonio MUÑOZ BUENDÍA y Julián Pablo DÍAZ LÓPEZ eds., *Herbajes, trashumantes y estantes: la ganadería en la Península Ibérica (épocas medieval y moderna)*, Almería, 2002, pp.283-294. Su obra ha venido a superar el estudio de Antonio MATILLA TASCÓN, *Abastecimiento de carne a Madrid (1477-1678)*, Madrid, 1994. De gran interés resulta la investigación de

La mayor parte de los estudios sobre el sistema de abastos a Madrid han puesto el foco de atención más en la complejidad de los procesos de suministro de esos bienes que en los protagonistas de los contratos de asiento u “obligados”. Podríamos afirmar que resta por hacer la historia de los asentistas u obligados del abasto a la capital de la monarquía durante la Edad Moderna. No obstante, aquellos estudios que como el de Domínguez Santamaría han acotado el período de observación a un marco temporal más reducido sí que han logrado aportar algunos datos interesantes sobre los protagonistas de los contratos. No en vano a su pluma se debe lo que hasta ahora serían las primeras referencias biográficas -muy escuetas por otro lado- a la figura de Juan Prieto Haedo¹⁶.

Sin embargo, la relación de Prieto tanto con el ayuntamiento de Madrid como con la monarquía fue mucho más intensa y compleja de lo que esas breves notas ponen de manifiesto¹⁷. Al respecto, plenamente certeras fueron las afirmaciones de Jean-Pierre Dedieu cuando escribió que Juan Prieto Haedo tuvo cierto protagonismo en los asientos de principios del siglo XVIII, bien personalmente, bien a través de testaferros, especialmente Juan de los Heros y Pedro de Undona¹⁸.

En su trayectoria vital se pueden diferenciar claramente dos etapas marcadas por una cesura a partir de agosto de 1702 cuando se sitúa en el corazón de la monarquía tras comprar por 106.000 ducados a los herederos de Manuel José Cortizos el puesto de Contador Mayor de Órdenes. Desde esa fecha, su horizonte empresarial se ampliará sobremanera para dar cabida a nuevos negocios. Natural del valle de Carranza, con unos orígenes humildes, su formación al lado de su paisano Juan de Monesterio, un hombre de negocios dedicado también al abasto de diversos productos a Madrid, proporcionó a Juan Prieto un profundo conocimiento del mundo de los asientos y contratos que le permitió desarrollar una intensa actividad en la última década del siglo XVII cuando estuvo al frente de diversas obligaciones del abasto de Madrid. Domínguez Santamaría llegó a calificarlo como uno de los “comerciantes estrella” del Madrid de finales de la centuria¹⁹.

En todo caso, lo que nos concierne aquí es su participación como asentista en esa primera fase que llega hasta el año 1702. Como se muestra en el *cuadro 1*, negoció en tres ámbitos claramente diferenciados, la provisión de la Casa de la Reina Madre, el abasto de Madrid y concejos de sus alrededores, y el arrendamiento de algunas rentas. Se trata de un cuadro parcial que seguramente no muestre la amplitud y diversidad de todos sus negocios pues procede de una “escritura de separación de compañía” o sociedad con su hermano, Diego Prieto Haedo, que incluyó en algunos casos a un tercer hermano, Francisco. La escritura, fechada en noviembre de 1706, ponía fin a una larga serie de pleitos y enfrentamientos entre ambos hermanos iniciada en 1702, cuando con ocasión del matrimonio de Diego separaron sus bienes.

Ana Rosa DOMÍNGUEZ SANTAMARÍA, *Los abastos de Madrid a finales del siglo XVII*, Tesis doctoral inédita, Madrid, 1991. Centrada en una etapa anterior cabe citar la aportación de Teresa PRIETO PALOMO, *El abastecimiento de Madrid y el sistema de obligados (1560-1630)*, Tesis doctoral inédita, Madrid, 2003.

¹⁶ A. R. DOMÍNGUEZ SANTAMARÍA, *Los abastos de Madrid* [...], op. cit., pp. 64-66.

¹⁷ En la actualidad preparamos una monografía sobre la figura de este hombre de negocios.

¹⁸ Jean-Pierre DEDIEU, “Les groupes financiers et industriels au service du roi -Espagne. Fin XVIIe - début XVIIIe siècle”, en A. DUBET y J.-P. LUIS eds., *Les financiers* [...], op. cit., p. 96.

¹⁹ A. R. DOMÍNGUEZ SANTAMARÍA, *Los abastos de Madrid* [...], op. cit., p. 64.

Cuadro 1. Obligaciones de abasto y arrendamientos de rentas (1697-1702)

<i>OBLIGACIÓN</i>	<i>FECHA</i>	<i>EN CABEZA DE...</i>	<i>PARTICIPACIÓN DE J. PRIETO</i>
Pescado de Madrid	1-1-1697 a 31-12-1701	Manuel de las Herrerías y otros	¿?
Pescado de Madrid	1-1-1702 a 31-12-1702	Pedro de Aguirre Undona	75%
Tocino de Madrid	1-1-1697 a 31-12-1700	Pedro de Aguirre Undona y Domingo Sumiano	25%
Renta de la alcabala y cientos del pescado remojado	1-1-1697 a 31-12-1702	Manuel de las Herrerías y otros + Domingo Sumiano como administrador	25%
Carne de Madrid	24-6-1697 a 23-6-1698	Diego Prieto Haedo	75%
Carne de Madrid	24-6-1698 a 9-4-1700	Diego Prieto Haedo y Francisco Prieto Haedo	38%
Carne de Vallecas	1698 y 1699	Juan Méndez Vera	50%
Aceite de Madrid	1701	Pedro de Aguirre Undona	75%
Carne de Madrid	26-3-1701 a 27-5-1702	---- ²⁰	50%
Carne de Madrid	27-5-1702 a 23-6-1703	Pedro de Aguirre Undona	55%
Carne de Pinto	1701	Pedro Bertono	50%
Renta de las 13 sisas del vino de Madrid	1-8-1698 a 31-7-1702	Gregorio Redondo de Guevara, Antonio Díaz y otros	25%
Carne de Vallecas	28-5-1702 a 0-04-1703	Diego Prieto Haedo	¿

Fuente: AHPM, Prot. 13393, fols. 622 r a 643 r.

Desde luego, todas esas obligaciones de abasto y arrendamiento de rentas no debieron ser las únicas que tuvo Juan Prieto Haedo durante esos años. Por ejemplo, sabemos con certeza que en 1696 se había encargado de la provisión de velas de sebo y tocino de la casa de la reina madre²¹, dos artículos derivados de su principal ocupación, la de obligado del abasto de la carne de Madrid que ejerció durante aquel mismo año²². Por otro lado, en 1702 Pedro Aguirre Undona se quedó con el arrendamiento de las alcabalas, tercias y cientos de la tierra de Ávila, sus sexmos y partidos por un tiempo de diez años, es decir hasta diciembre de 1711, actuando como abonador de dicho “arrendador” Juan Prieto, el propietario real de dicho contrato.²³

El *cuadro 1* pone de manifiesto varios elementos esenciales del sistema de contratos con Madrid en aquel momento, al tiempo que explica una de las razones primordiales del recurso a testaferros, que no es otra que la acumulación de contratos en manos de una misma persona o, al menos, en sociedades con un accionista mayoritario. Así, si tomamos como referencia el año 1701, se observa que Juan Prieto Haedo controlaba el abasto del pescado y del aceite de Madrid, que poseía el 50% de la obligación del abasto de la carne de la villa y corte e igual porcentaje en el abasto de Pinto; además, tenía participación en el arrendamiento de dos rentas, la de la alcabala y

²⁰ La obligación del abasto que comenzó el 26 de marzo de 1701 había sido ganada en primera instancia por Juan Prieto Haedo, aunque eso sí, poniéndola en cabeza de Pedro de Aguirre Undona. Sin embargo una puja posterior realizada por Juan Fernández Herrán y Pedro Gutiérrez del Solar hizo que éstos se quedaran con el abasto, no sin antes abonar a Prieto la suma de 10.000 ducados en calidad de “prometido”, es decir la tasa establecida para quien en una puja hiciese una mejora. Sin embargo el contrato de Fernández y Solar apenas duró en mes por lo que la compañía de Prieto Haedo recuperó el asiento que acababa de perder. AHPM, Prot. 13393, fols. 622 r a 643 r.

²¹ AHPM, Prot. 13695, fols. 230 y 231.

²² AHPM, Prot. 13694, fol. 476 r.

²³ AGS, *Contadurías Generales*, Leg. 188.

cientos del pescado remojado -es decir, del mismo bien que suministraba- y la renta de las trece sisas del vino de la capital.

El mismo cuadro refleja los porcentajes de participación de Juan Prieto en cada una de esas obligaciones del abasto de Madrid, cifras que han sido obtenidas de esa misma declaración en la que desvelaba la composición real de las distintas sociedades. Sobre ellas volveremos más adelante. De momento, lo que interesa destacar es que en ninguno de esos contratos figuraba su nombre sino el de diversos testaferros, nombres que iban desde familiares, como su hermano Diego, hasta empleados de su casa de negocios, como Domingo Sumiano, pasando por algunos socios de las compañías creadas para hacerse con esos contratos.

Los nombres de esos testaferros que formalizaban contratos en lugar del verdadero dueño de los mismos se pueden identificar en algunos casos. Uno de los más importantes fue Pedro de Aguirre Undona, un hombre que había comenzado su trayectoria empresarial en sociedad con Juan Prieto y que acabó siendo empleado de su casa de negocios. Nótese además en el mencionado cuadro, cómo los contratos en los que Juan Prieto era el socio mayoritario se ponían, bien a nombre de su hermano Diego, bien en cabeza de Pedro de Aguirre Undona.

No obstante, conviene precisar el papel de estos hombres de paja en esos contratos en los que el capital mayoritario pertenecía a Juan Prieto. El sistema empleado por éste consistía en dar una pequeña participación en el contrato a los titulares de su negocios, de modo que quedaran vinculados a los mismos no sólo porque así figuraba en los documentos oficiales sino por ser partícipes, aunque fuese en pequeñas cantidades, en los contratos de los que parecían ser dueños. Así, Pedro de Aguirre Undona tuvo un 12,5% de la obligación del abasto del pescado de Madrid de 1702, quedando el otro 12,5% que totalizaba una cuarta parte de la obligación para otro empleado de Juan Prieto, Domingo Sumiano; en la obligación del abasto de aceite a Madrid durante el año 1701, puesta “en confianza en cabeza de Pedro de Aguirre”, tuvo este último una participación de una quinceava parte²⁴.

Con todo, fueron las obligaciones del abasto de la carne los contratos de mayor complejidad, los de mayor volumen de negocio, los que Juan Prieto dejó en manos de su hermano Diego entre 1697 y 1702, aunque como señalamos, la confianza familiar entre ambos se quebró tras el matrimonio de este último. Se trata de contratos que ponen de relieve no sólo el funcionamiento de estas compañías de negocios sino también las rivalidades existentes para hacerse con el control de los asientos para el abastecimiento de carne a Madrid. En el primer contrato puesto a nombre de Diego Prieto, “en confianza” por su hermano Juan, verdadero dueño de la obligación, este último dio participación de una treintava parte de los beneficios que obtuviera a Pedro de Aguirre Undona, y similar cantidad a Sumiano, pero también dio parte -conservando para sí el 75%- a su hermano Francisco, así como otras pequeñas partes a los herederos de Gabriel Minche -antiguo socio suyo en contratos anteriores de abasto de carne a Madrid- y a Pedro Gutiérrez del Solar, miembro de una sociedad que pronto iba a rivalizar con el propio Prieto Haedo. De hecho, en el contrato que consiguió para abastecer Madrid a partir del día de San Juan de 1698, el porcentaje de participación de

²⁴ AHPM, Prot., 13393, fols. 622 r-643 r.

Gutiérrez del Solar fue muy superior, seguramente pactado a cambio de que se apartase de sus pretensiones de pujar por el abasto, lo cual obligó a Prieto Haedo a reducir sus intereses en dicha obligación a un porcentaje que hemos podido estimar en torno al 38%.

En efecto, en la obligación que comenzó el 26 de marzo de 1701, y que Prieto había puesto en cabeza de Aguirre Undona, se hizo con ella su antiguo socio, Pedro Gutiérrez del Solar, formando compañía con Juan Fernández Herrán. Sin embargo apenas duró en sus manos un mes, haciéndose la casa de Juan Prieto con el asiento de la obligación de la carne hasta el 26 de junio de 1703. En esta ocasión, Prieto, para explotar un negocio que otrora le había producido sustanciosos beneficios, buscó aliados poderosos en la compañía formada por los socios siguientes: Juan del Río, nombre que correspondía al del futuro marqués de Campoflorido y Tesorero General, a la sazón alcalde de la Mesta de Madrid²⁵; Tomás Fernández de la Barreda, socio en ese mismo año de 1703 de una compañía que junto con Juan del Río González y Manuel López Castro consiguió el contrato hasta el mes de octubre para la provisión de granos del ejército de las costas de Andalucía, Extremadura y Reino de Galicia²⁶; y los hermanos Juan y Felipe Arco Agüero, este último muy bien introducido en uno de los principales centros de decisión política, pues había adquirido en febrero de 1696, por la respetable cantidad de 35.000 ducados, pagados al contado, el puesto de Tesorero General de los Efectos de Cámara²⁷, es decir, un importante cargo pues por sus manos circulaban los ingresos que nutrían la particular tesorería de la Cámara de Castilla. Con esa poderosa compañía, Juan Prieto Haedo formó una nueva sociedad para seguir conservando en su poder el jugoso abasto de la carne en Madrid que venía controlando desde hace años, aunque en aquel ejercicio, probablemente a causa de las bajas hechas para quedarse con la obligación y del inicio de la Guerra de Sucesión, la compañía tuvo considerables pérdidas que ascendieron, tan solo por la parte que le tocó a Juan, a la suma de 549.080 reales de vellón -al menos así figuró en la contabilidad de Prieto Haedo-, pérdidas que en igual cantidad tocaron a la compañía que encabezaba el futuro Tesorero General, el marqués de Campoflorido, y que probablemente sirvieron a Prieto para alejar del negocio del abasto de la carne a la villa de Madrid a aquel poderoso grupo de hombres de negocios.

Ganancias y pérdidas de una red de financieros

Más allá de esa pérdida puntual de dinero en el abasto de carne a Madrid que comenzó en marzo de 1701, las cuentas de la “separación de bienes” entre los hermanos Prieto Haedo revelan las sustanciosas ganancias que podían proporcionar estos asientos y arriendos de rentas. El *cuadro 2* muestra los beneficios obtenidos por Juan Prieto, según las cuentas ajustadas con su hermano Diego, como fruto de asientos para abasto de Madrid y algunos pueblos cercanos, así como de los arrendamientos de algunas rentas de la capital.

²⁵ Vid. A. DUBET, “Comprender las reformas de la hacienda a principios del siglo XVIII. La buena administración según el marqués de Campoflorido”, *Revista HMiC*, 10, 2012, pp. 20-51. Juan del Río González, a su vez, había enlazado por vía matrimonial con el grupo de Gutiérrez del Solar y Fernández Herrán pues en 1694 casó con Isabel Fernández Herrán, hija de Pedro Fernández Herrán.

²⁶ A. DUBET, *Un estadista francés* [...] op. cit., p. 154.

²⁷ Archivo Histórico Nacional [AHN], *Consejos*, Leg. 13230.

Cuadro 2. Ganancias y pérdidas de Juan Prieto Haedo (1697-1702)

<i>OBLIGACIÓN</i>	<i>FECHA</i>	<i>BENEFICIOS DE PRIETO HAEDO (en reales)</i>	<i>PARTICIPACIÓN DE J. PRIETO</i>
Pescado de Madrid	1-1-1697 a 31-12-1701	66.830	¿?
Pescado de Madrid	1-1-1702 a 31-12-1702	-48.607	75%
Tocino de Madrid	1-1-1697 a 31-12-1700	63.245	25%
Renta de la alcabala y cientos del pescado remojado	1-1-1697 a 31-12-1702	16.607	25%
Carne de Madrid	24-6-1697 a 23-6-1698	1.306.876	75%
Carne de Madrid	24-6-1698 a 9-4-1700	393.868	38%
Carne de Vallecas	1698 y 1699	21.668	50%
Aceite de Madrid	1701	159.285	75%
Carne de Madrid	26-3-1701 a 27-5-1702	-342.948	50%
Carne de Madrid	a 3-6-1703	-206.132	55%
Carne de Pinto	1701	5.200	50%
Renta de las 13 sisas del vino de Madrid	1-8-1698 a 31-7-1702	51.904	25%
Carne de Vallecas	28-5-1702 a 0-04-1703	- 10.423	¿
TOTAL		1.477.375	

Fuente: AHPM, Protocolos, 13.393, fols. 622 r a 643 r.

Los años de 1701 a 1703 fueron críticos para el negocio del abasto de la carne de Madrid. Las pérdidas de Prieto, sumadas a las de la otra mitad de la compañía que encabezaba Juan del Río, ascendieron a cerca de 1.100.000 reales, a las que se añadirían las pérdidas del abasto del pescado de Madrid en 1702 y de la carne de Vallecas de mayo de 1702 a abril de 1703. Fueron cifras que contrastan con los considerables beneficios obtenidos en el contrato del abasto de carne de 1697-1698, así como con los alcanzados al año siguiente que posibilitaron finalmente obtener un saldo positivo de cerca de un millón y medio de reales de beneficios netos para la casa de Juan Prieto Haedo, una vez descontados los gastos de administración de estos abastos y rentas.

Cuadro 3. La edad de oro de la casa de negocios de Juan Prieto Haedo (1702-1716). Arrendamientos de rentas, asientos y obligaciones de abasto.

<i>OBLIGACIÓN / ARRENDAMIENTO</i>	<i>FECHAS</i>	<i>TESTAFERRO/S</i>
Arrendador de las alcabalas, tercias y cientos de Ávila	1-1-1702 a 31-12-1711	Pedro Aguirre Undona
Arrendador de la renta de las trece sisas del vino, reales y municipales, del casco de Madrid	1-8-1702 a 31-12-1711 ²⁸	Manuel Galtier y Pedro Aguirre Undona ²⁹
Obligado del abasto de carne a Madrid	7-7-1704 a 30-3-1714	Juan de los Heros y Pedro Aguirre Undona ³⁰ ; Juan Antonio García (1713)
Obligado del abasto del aceite de Madrid	1705	Juan de los Heros
Obligado del abasto del aceite de Madrid	1707	Pedro Aguirre Undona
Arrendador de las alcabalas, tercias y cientos	1-1-1704 a 31-12-	Juan Jiménez Cisneros

²⁸ El 31 de mayo de 1711 Madrid tomó en administración el arrendamiento que hasta entonces poseía la casa de Prieto Haedo.

²⁹ En el arrendamiento Manuel Galtier figuró como principal, Aguirre Undona como abonador y, el propietario efectivo del arrendamiento, Juan Prieto Haedo como fiador. El 4 de marzo de 1708 Galtier y Aguirre cedieron ante escribano todos sus derechos en dicho arrendamiento a Prieto Haedo, el verdadero propietario. (AHPM, Prot. 13985, fol. 47).

³⁰ Las obligaciones se renovaban con carácter anual el día de San Juan, de modo que cada año la casa de negocios de Prieto Haedo debía concurrir a las correspondientes pujas.

de Toledo y su partido	1713	
<i>Arrendador de las rentas de los maestrazgos de las Órdenes Militares y Tesorero General de los mismos</i>	1-1-1708 a 31-12-1712 ³¹	Juan de los Heros
Arrendador del servicio ordinario y extraordinario de Toledo	1-1-1709-01 a 31-12-1713	Pedro Aguirre Undona
Arrendador de las rentas de los impuestos antiguos y modernos del chocolate, vainillas, azúcares conservas e ingredientes del Reino	1-1-1713 a 31-12-1717 ³²	José Serrano
Arrendador de la renta del millón antiguo y moderno del cacao y chocolate del reino	1-1-1713 a 04-1715 ³³	José Serrano
Arrendador de las rentas reales, millones, derechos de velas de sebo y renta antigua y moderna de la sosa y barrilla del Reino de Murcia, incluso el partido de La Mancha	1-1-1714 a 31-12-1717	José Serrano
Arrendador de la renta de las salinas de Galicia y Asturias	24-6-1712 a 23-6-1713 ³⁴	Juan de los Heros
Arrendador de la renta del nuevo impuesto sobre las lanas y añinos	1-7-1713- a 30-6-1715	Juan de los Heros
Administrador de la aduana de Orduña desde 1-7-1713 a 30-4-1715 que pasó a ser administrada por la Junta de Rentas Generales	1-1-1713 a 30-4-1715 ³⁵	Gregorio y Joaquín Velasco / Miguel de Zamutiz (administradores)
Arrendador de las alcabalas y cientos de las siete rentillas de Madrid ³⁶	1-1-1715 a 31-12-1722	José Serrano
Arrendador de las rentas reales de Madrid	1-1-1715 a 31-12-1723	José Serrano
Proveedor de las Galeras de España	1-4-1716 a 21-3-1719 ³⁷	Casa de Juan Prieto Haedo

Fuente: AHPM, Prot. 13977, 13979, 13984, 13985, 13992, 13993, 13996.

El *cuadro 3* pone de relieve el espectacular crecimiento de los negocios de la casa Prieto Haedo cuando, manteniendo la obligación del abasto de la carne de Madrid, amplió sus miras hacia el arrendamiento de diferentes rentas e incluso hacia la provisión de las Galeras de España, un asiento que no venía a ser demasiado ajeno a las actividades mercantiles de su casa de negocios porque con anterioridad, hacia 1701, se había encargado de la cobranza del subsidio y excusado de las iglesias por cesión que le había hecho de dicho cobro el marqués de Tamarit, factor general de las galeras de España³⁸.

³¹ Ese período de cinco años fue para las órdenes de Santiago y Alcántara, en tanto que el arrendamiento de la de Calatrava comenzó unos meses antes, el 29 de septiembre de 1707.

³² Por cinco años. Se rescindió el arrendamiento el 31-12-1714.

³³ El contrato de arrendamiento finalizaba el 31 de diciembre de 1717 pero en diciembre de 1714 se rescindió el arrendamiento por parte de la Junta de Rentas Generales, y en el interín que se daba providencia, se mantuvo en manos de la casa Prieto Haedo hasta fin de abril de 1715. AHPM, Prot. 14001, fol. 232 v.

³⁴ El contrato de arrendamiento fue por diez años pero pasó a administración directa por parte de la Corona el día 23 de junio de 1713.

³⁵ Fecha esta última en que pasó la administración a la Junta de Rentas Generales.

³⁶ Para ese período de 1715 a 1723 se había hecho con el arrendamiento Francisco de Ocharán pero Juan Prieto Haedo, por medio de José Serrano, hizo puja y se quedó con él.

³⁷ El contrato de provisión de las Galeras de España fue negociado por Prieto Haedo pero comenzó a hacerse efectivo en enero de 1716, por tanto unos días después de su muerte acaecida el 8 de diciembre de 1715.

³⁸ AHPM, Prot. 13128, fol. 11 r.

Prieto dispuso de tal fortuna que la inversión en un arrendamiento le valió para conseguir nuevos contratos. Así, aunque a nombre de Juan de los Heros, se hizo en junio de 1712 con el arriendo de la renta de las salinas de Galicia y Asturias por un período de diez años -si bien no duró más que un año pues pasó a administración directa un año después- merced a un anticipo de 1.500.000 reales de vellón³⁹ que, a su vez, le valieron como principal activo para que en abril de 1713 se le concediera un nuevo arrendamiento, en esa ocasión el de la renta del nuevo impuesto sobre las lanas y añinos⁴⁰.

Como se constata en el *cuadro 3*, en plena crisis del negocio del abasto de carne a Madrid, en años en los que lejos reportar algún beneficio a la empresa producía considerables pérdidas, Juan Prieto Haedo no sólo decidió continuar con ese negocio manteniéndolo hasta el año de 1714 -aunque eso sí, a nombre de terceros- sino que amplió de forma exponencial el volumen de su actividad mercantil, diversificando las inversiones, controlando el arrendamiento de nuevas rentas e introduciéndose de pleno en el mundo de los asientos. Y lo hizo con una particularidad muy especial que probablemente sea, a la postre, la causa por la que haya pasado desapercibido para la historiografía: todos sus negocios serían ajenos al mundo de la guerra, de la provisión de los ejércitos, que tantos caudales y contratos movieron en plena contienda sucesoria y en los años siguientes⁴¹. Sus peculiaridades residen pues en mostrar un perfil propio, alejado de los grandes contratos que dominaron los grandes hombres de negocios, como Juan de Goyeneche, el marqués de Santiago, el marqués de Campoflorido, la casa del marqués de Valdeolmos y Juan Bautista Iturralde, entre otros. Tan sólo se relacionó con los asientos para la guerra de forma puntual en el año 1708 cuando se constituyó la compañía de hombres de negocios para la provisión de víveres de los ejércitos que dirigió el propio Juan Prieto junto con José Alecha y José Aguado Correa⁴².

Ninguno de los contratos que se reflejan en el *cuadro 3* iban a figurar a nombre de su verdadero propietario, Juan Prieto Haedo, sino en cabeza de empleados de su empresa, con Juan de los Heros y Pedro Aguirre Undona como principales testaferros, aunque, como hemos señalado, el dueño de la casa les proporcionó una pequeña parte en el negocio, probablemente no tanto por prestar su nombre en las pujas como por el pago a los trabajos de gestión y administración de dichas obligaciones y arrendamientos. Lo habitual, como hemos visto, era que Juan Prieto diera una quinceava parte de los contratos de abasto a los hombres que encabezaban los múltiples asientos de su casa de negocios.

De que actuaron como tales testaferros tenemos plena certeza porque ellos mismos declararon cómo en esos contratos de obligación de abasto de carne y aceite a Madrid, así como en el arrendamiento de rentas, no tenían otra propiedad más que el “desnudo nombre de haberse puesto en su cabeza”. El ejemplo que mostramos a continuación, acerca de cómo un mismo arrendamiento cambió en dos ocasiones de

³⁹ AGS, *Contadurías Generales*, Leg. 80.

⁴⁰ AHN, *Hacienda*, Lib. 7931, fol. 44 r. Fue un contrato que se hizo a nombre de Juan de los Heros pero que poco tiempo después en el inventario de bienes de Juan Prieto Haedo aparecería como propiedad de su casa de negocios.

⁴¹ Rafael TORRES SÁNCHEZ, “Cuando las reglas del juego cambian. Mercados y privilegio en el abastecimiento del ejército español en el siglo XVIII”, en *Revista de Historia Moderna*, 20, 2002, pp. 487-512.

⁴² AHN, *Estado*, Leg. 2307.

testaferro, y las dos veces declararon no tener derecho alguno sobre el mismo, refleja de forma harto elocuente el funcionamiento del sistema. Juan Prieto Haedo consiguió el arrendamiento de las alcabalas, tercias y derechos de los cuatro medios por ciento de la ciudad de Toledo por diez años para comenzar a ejercerlo a partir de enero de 1704, pero la puja del arrendamiento la hizo su testaferro Juan Jiménez Cisneros, quien se apresuró en diciembre de 1703 a declarar ante escribano que los 32.500.000 maravedíes que debía pagar anualmente por el contrato, más una cierta cantidad en especie de trigo y cebada -así como un pago de 2.500 doblones al contado a entregar en la Tesorería General del Consejo de Hacienda a cuenta del precio de los seis últimos años del arrendamiento- pertenecían por completo a Juan Prieto Haedo “por haber hecho de su orden el dicho asiento y arrendamiento”⁴³. Sin embargo, en noviembre de 1705, Felipe V mandó que, a partir de enero del año siguiente, se renovasen y aumentasen en todo el reino los cuatro medios por ciento “para acudir a las asistencias de las urgencias presentes y defensa de la religión”. De nuevo, concurrió a ese arrendamiento, Pedro de Aguirre Undona, quien tomó por arrendamiento ese aumento por tiempo de ocho años, en precio cada año de 12.049.654 maravedíes, de modo que cubría así todo el tiempo del primer contrato hecho por Jiménez Cisneros. Pero como todo procedía de la misma empresa, esto es, de la casa de negocios de Juan Prieto Haedo, su empleado Pedro de Aguirre compareció ante escribano el 7 de marzo de 1708 para declarar que todo pertenecía a Prieto y que en todo ese negocio solamente tenía “el desnudo nombre de haberse puesto en su cabeza porque todo lo que ha ejecutado en estas dependencias hasta el día de hoy ha sido en confianza y con órdenes de dicho Sr. Juan Prieto de Haedo”⁴⁴.

Lo propio hizo Juan de los Heros en relación a los múltiples contratos que había tenido a su nombre en relación al abasto de carne a Madrid. En marzo de 1716, apenas transcurridos tres meses de la muerte de Prieto, compareció ante un escribano para declarar que desde 1704 hasta 1714 había tenido diferentes obligaciones del rastro y carnicerías de Madrid, y que todas ellas las había servido con dinero de Juan Prieto. Asimismo, todos los remates y demás diligencias las hizo de su orden, “sin que haya tenido ni tenga en las referidas obligaciones de abastos más que el desnudo nombre de haberse puesto en su cabeza los pliegos y remate y hecho las obligaciones”⁴⁵.

Más evidente aún resulta el papel de testaferro desempeñado por José Serrano, empleado de la casa de negocios de Prieto Haedo. Precisamente poco antes de que falleciera éste, compareció ante notario para decir que en tres arrendamientos -rentas reales de Murcia, Madrid e impuestos sobre el cacao y confituras del reino- que figuraban a su nombre no tenía propiedad alguna por haberlos conseguido por orden y con dinero de Juan Prieto⁴⁶.

De todos modos, de los contratos referidos más arriba, ninguno debió proporcionar a Prieto Haedo tantos beneficios como aquel que le permitió acumular en su persona un cargo público clave para sus negocios, el de Contador Mayor de las Órdenes Militares, adquirido en 1702, el arrendamiento de las rentas de los maestrazgos de las Órdenes Militares y la tesorería general de las rentas de dichos maestrazgos,

⁴³ AHPM, Prot. 13895, fol. 351 v.

⁴⁴ AHPM, Prot. 13895, fol. 352 r.

⁴⁵ AHPM, Prot. 13996, fol. 208 r.

⁴⁶ AHPM, Prot. 13994, fol. 264 v.

vinculada a dicho arrendamiento, para el quinquenio 1708-1712, aunque, como es obvio el arrendamiento y tesorería le fueron adjudicados a través de su testaferro Juan de los Heros⁴⁷. Ganar esa puja de la tesorería de los maestrazgos no debió ser tarea fácil, pues con un monto de 63.000.000 de maravedíes al año logró superar la oferta hecha por la casa de Francisco Díaz de la Puebla que había controlado el arrendamiento y la tesorería de forma ininterrumpida desde el año 1693⁴⁸. Sin duda, la presencia de Prieto Haedo en el Consejo de Órdenes fue determinante para hacerse con un arrendamiento que dependía directamente de su cargo de Contador Mayor.

Utilidades de un cargo público

Es evidente que todos esos cargos no podían estar en una misma persona, sobre todo porque la tesorería de los maestrazgos y el arrendamiento de sus rentas dependían directamente del control del Contador Mayor de las Órdenes Militares: entre las funciones de éste, se encontraban las de tomar las cuentas de los arrendamientos de las hierbas de los maestrazgos, así como llevar la cuenta y razón de los juros situados en la renta de maestrazgos y dar las libranzas para que los arrendadores de las rentas pagasen las cantidades que se mandaban librar en dichas rentas⁴⁹. Además, entre las funciones del arrendador de la renta de los maestrazgos estaban las de obligarse al pago de la cantidad anual del arrendamiento ante el Contador Mayor de las Órdenes, así como cumplir las condiciones del asiento, quedando sometido al fuero y jurisdicción del Consejo de Órdenes y en especial a lo que mandare el Contador Mayor de dicho Consejo, es decir, Prieto Haedo en estos años⁵⁰.

El círculo era pues perfecto: el Contador Mayor de las Órdenes Militares debía cumplir todas esas atribuciones, entre ellas la de tomarse las cuentas a sí mismo, amén de ejercer la supervisión y control de un arrendamiento que era de su misma propiedad, aunque figuraba a nombre de un tercero. Nada mejor pues que reunir en su persona el cargo de control sobre el arrendamiento y ejercer de arrendador para obtener así beneficios más sustanciosos. Además, se añadía a todo ello que entre las funciones del tesorero general de los maestrazgos estaba, amén de la recaudación de los bienes y derechos de dichos maestrazgos, el pago de los sueldos de los consejeros del Consejo de Órdenes y de los demás miembros de dicho Consejo⁵¹.

⁴⁷ AGS, *Contadurías Generales*, Leg. 189. El arrendamiento de las rentas de la orden de Calatrava comenzó el 29 de septiembre de 1707, en tanto que el de las órdenes de Santiago y Alcántara se inició el 1 de enero de 1708. Dicho arrendamiento excluía el de las hierbas pues ya desde mediados del siglo XVI se arrendaban por separado las rentas de los maestrazgos y la renta de las hierbas. Cfr. en Clemente LÓPEZ GONZÁLEZ, “Algunas consideraciones sobre la administración de la renta de los maestrazgos durante el reinado de Felipe IV”, en *Hispania*, 177, 1991, p. 155.

⁴⁸ AGS, *Contadurías Generales*, legs. 188 y 189.

⁴⁹ Clemente LÓPEZ GONZÁLEZ, *La hacienda de las Órdenes Militares castellanas durante el reinado de Felipe IV*, Madrid, 1990, p. 183.

⁵⁰ La escritura de obligación que firmó el marqués de Santiago a favor de las rentas de los maestrazgos en agosto de 1712 cuando consiguió hacerse por cinco años con el arrendamiento que hasta entonces tenía Prieto Haedo, no sin antes haber subido el precio a 70.000.000 de maravedíes anuales, pone claramente de relieve que todo el control y supervisión de dicho arrendamiento era tarea del Contador Mayor. AHPM, Prot. 13390, fol. 304.

⁵¹ C. LÓPEZ GONZÁLEZ, “Un caso de administración territorial de la renta de maestrazgos: la Mesa Maestral de la Orden de Santiago en el partido de Ocaña en el siglo XVII” en Ricardo IZQUIERDO

El mecanismo seguido para hacerse con el arrendamiento de las rentas de los maestrzgos y de la tesorería fue el habitual, es decir, poner el arrendamiento y la tesorería de los maestrzgos a nombre de su empleado, Juan de los Heros, si bien luego este traspasaría el arrendamiento de las rentas a nombre de otro dependiente de la misma casa, Juan Serrano. De que todo era un negocio del mismo dueño, Prieto Haedo, da prueba un poder otorgado en enero de 1709 por Juan de los Heros por el cual encargaba la administración y cobranza de las rentas de los maestrzgos a Juan Serrano⁵². Es más, en las cuentas y particiones de bienes que se hicieron tras la muerte de Juan Prieto Haedo, siempre se aludió a que la tesorería general de los maestrzgos perteneció durante el mencionado quinquenio a la “Casa de Juan Prieto Haedo”, no a Juan de los Heros ni a Juan Serrano, pues ambos no eran sino sirvientes del avezado hombre de negocios y, a la sazón, también Contador Mayor del Consejo de Órdenes.

Diversas escrituras notariales nos han permitido descubrir otros aspectos del funcionamiento de una parte del sistema. Así, por ejemplo, una escritura de junio de 1712 revela que la percepción de los diezmos de las rentas de los maestrzgos solía hacerse en especie, y que José Serrano como arrendador cobraba en ganados que luego servían, bien para el asiento del abasto de carne a Madrid que poseía la propia casa Prieto Haedo en la que trabajaba, bien para traducir a dinero directamente los diezmos percibidos en especie⁵³. Las estrechas relaciones con los obligados del abasto de otros productos también se utilizaban para dar salida a los diezmos de los maestrzgos percibidos en especie. Así, en diciembre de 1711, Juan de los Heros se comprometió a suministrar para el año de 1712 a los obligados del abasto del aceite de Madrid la considerable suma de 42.000 arrobas de aceite, al precio de 31 reales cada arroba, aceite que procedía de dichas rentas de los maestrzgos⁵⁴. Por otro lado, disponer de grandes cantidades de granos, aceite y demás productos procedentes de las rentas de los maestrzgos permitía a Prieto Haedo fijar precios abusivos a los mismos. Por tal razón, el fiscal del Consejo de Hacienda le puso un pleito que duró hasta después de su muerte -y que se sustanció mediante una composición a dinero- para que reintegrara el exceso en que había vendido granos procedentes de la tesorería de los maestrzgos⁵⁵.

Las páginas precedentes muestran la estrategia seguida por uno de los principales hombres de negocios en el tránsito del siglo XVII al XVIII para incrementar su poder, aumentar los beneficios de sus empresas y conseguir situarse -junto con otras actividades tales como el préstamo o las transacciones con títulos de deuda pública- como una de las mayores fortunas de la España Borbónica. Su trayectoria ha quedado dibujada cuando lo hemos visto pasar de ser un simple empleado de una casa de

BENITO y Francisco RUIZ GÓMEZ, *Las órdenes militares en la Península Ibérica*, Cuenca, 2000, p. 1781.

⁵² AHPM, Prot. 13984, fol. 611 r. El poder era para que administrase las rentas durante todo el tiempo de su asiento e hiciese los subarriendos pertinentes, amén de encargarle la tarea de visitar las contadurías de las mesas maestres y reconocer el estado de sus cuentas, nombrar contadores y hacer todos los concertos, ajustes y transacciones que estimare como más oportunos para la buena marcha del arrendamiento.

⁵³ A la segunda vía corresponde una escritura fechada en Madrid el 8 de junio de 1712 por la que un vecino de Loeches se obligaba a pagar a José Serrano, administrador general de las rentas de los maestrzgos 10.800 reales de vellón que valían 400 ovejas y 200 carneros que le había vendido procedentes del diezmo de dichas rentas. AHPM, Prot. 13984, fol. 688 r.

⁵⁴ AHPM, Prot. 13984, fol. 674 r.

⁵⁵ AHPM, Prot. 14001, fol. 236 r.

negocios hasta ser titular de una de las más importantes “empresas financieras” que se configuraron en los albores de la centuria. Sus métodos de trabajo se han podido perfilar desde el momento en que hemos mostrado cómo no solía concurrir a las pujas para hacerse con los asientos sino que se valía de testaferros para poder acumular varios negocios de forma simultánea. Si tomamos como referencia el año de 1713, comprobaremos cómo llegó a tener el asiento del abasto de la carne a Madrid y, al mismo tiempo, el arrendamiento de siete rentas más, aunque eso sí, ninguno de esos contratos estuvo a su nombre.

Por otro lado, el sistema de privatización de cargos públicos mediante las ventas de oficios a perpetuidad había permitido que cualquier hombre de negocios pudiese adquirir en el mercado privado -y a veces también en el público- los empleos que se habían ido enajenando a perpetuidad a lo largo del siglo XVII⁵⁶. Existía también la posibilidad de hacerse con un cargo comprándolo por una vía indirecta como era la de incluirlo en una de las cláusulas de un asiento, aunque, con diferencia el método que predominó fue la compra directa del cargo, bien directamente a los agentes del rey encargados de tales enajenaciones, bien a particulares que poseían oficios a perpetuidad. No obstante, conviene recordar que el hecho de que cualquier hombre de negocios comprase un cargo público no comportaba el abandono de su actividad privada ni su participación en negocios particulares, antes al contrario solía utilizar el cargo para incrementarlos, pues desde el momento en que se instalaba en el epicentro del poder aumentaba su capital relacional y, sobre todo, la información necesaria para sus negocios. No es mera casualidad que muchos hombres de negocios adquirieran empleos relacionados con el manejo de los caudales, de la hacienda del rey, es decir las siempre apetitosas plazas de contadores -en especial del Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas- tesoreros y, si era posible, hasta los sillones mismos del Consejo de Hacienda⁵⁷. Puede citarse el caso del financiero Manuel José Cortizos que compró en 1674 la plaza de Contador Mayor de las Órdenes Militares -que luego venderían sus herederos a Prieto Haedo-, así como el puesto de Gran Protonotario del Consejo de Cruzada en ese mismo año, cargos que simultaneó con sus múltiples negocios⁵⁸. Los ejemplos se podrían multiplicar pues todos obedecían a un mismo patrón, que no tenía otro objetivo que, amén del honor inherente a los cargos, el de conseguir estar en el corazón de los centros de decisión política más próximos a donde estaban los intereses de sus caudales.

El acceso a un cargo al servicio de la monarquía no sólo no modificó la dinámica privada empresarial de Prieto Haedo sino que esta se vio amplificada sobremedida a partir del momento de la compra del cargo de Contador Mayor, aunque el incremento en el número de arrendamientos desde entonces tuvo que ver con el aumento de su capital

⁵⁶ Vid. al respecto F. ANDÚJAR CASTILLO “Los contratos de ventas de cargos en la España del Antiguo Régimen”, en Francisco ANDÚJAR CASTILLO y María del Mar FELICES DE LA FUENTE, *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, 2011, pp. 63-82.

⁵⁷ C. SANZ AYÁN, *Los banqueros* [...], op. cit., p. 444; F. ANDÚJAR CASTILLO, “La venalidad en los Consejos durante el reinado de Carlos II. De las plazas de consejero al oficio de archivero” en Alberto MARCOS MARTÍN ed., *Hacer historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*, Valladolid, 2011, pp. 73-96.

⁵⁸ C. SANZ AYÁN, “Consolidación y destrucción de patrimonios financieros en la Edad Moderna: Los Cortizos (1630-1715)” en Ricardo ROBLEDO HERNÁNDEZ e Hilario CASADO ALONSO coords., *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Valladolid, 2002, pp. 73-98.

relacional pero sobre todo con la gran liquidez de su casa de negocios que demostró tener capacidad más que sobrada para concurrir al mismo tiempo a varias pujas a la vez en pos de los contratos de arrendamiento. En ese campo fue donde ganó la partida a quienes pujaron por los contratos, es decir, no solo ofreciendo mayores cantidades que los competidores -que de hecho las ofreció- sino abonando en dinero al contado las sumas estipuladas.

Negocios y moralidad. Sobre lo lícito y lo ilícito

Nada impidió que Prieto Haedo, desde su posición en el Consejo de Órdenes, siguiese haciéndose con el control de numerosos arrendamientos, incluso después de los sucesos de finales del año de 1710 en que pasó varios meses refugiado a sagrado en el convento de la Merced de Madrid. Se le perseguía por haber suministrado víveres y dinero a las tropas austracistas durante la ocupación de Madrid, esto es, por haberse manifestado como partidario de la causa del Archiduque Carlos de Austria, pero también por haber subido los precios de los abastos en Madrid de forma abusiva. No en vano, por esta última causa el titular del abasto de las carnes, su hombre de paja Juan de los Heros, y varios compradores de dicha obligación fueron encarcelados en Ávila y se les embargaron los ganados que tenían comprados. Prieto Haedo fue perseguido en su calidad de “abonador de la expresada obligación” pero también por asuntos relacionados con las sisas de Madrid, de las cuales, recordemos que nominalmente era “fiador” de sus dos testafellos, Pedro Aguirre Undona y Manuel Galtier⁵⁹. Los abusos de su “empresa”, en la cual figuraba como mero abonador o como fiador, hicieron que fuera encausado por el Procurador General de Madrid por la gestión del abasto de carne y el arrendamiento de las sisas de Madrid⁶⁰.

Fue encausado por el Consejo de Órdenes -causa de la que se encargó el entonces consejero y luego ministro, José Patiño- pero tuvo poderosos aliados y abogados defensores que no solamente le hicieron salir indemne del proceso sino que consiguió nuevos arrendamientos en los años siguientes. Nadie le acusó de que fuese al mismo tiempo Contador Mayor del Consejo de Órdenes y arrendador de unas rentas de los maestrazgos de las Órdenes Militares que debía supervisar en razón a ese cargo. Por otro lado, nadie le podía acusar porque, formalmente no era arrendador de dichas rentas sino que estaban a nombre de su testafello Juan de los Heros. El ejercicio del cargo público podía simultanearse con la actividad privada desde el momento mismo en que, en teoría, ambas funciones estaban dissociadas, aunque la documentación particular de Prieto Haedo, y más en concreto, los registros de su contabilidad privada dejaron plena constancia de que el arrendamiento de las rentas de los maestrazgos pertenecía por entero a la “Casa de negocios de don Juan”. Conseguir en su persona el puesto de Contador Mayor y al mismo tiempo ser arrendador de la renta que debía vigilar en calidad de tal contador no debía tener otra finalidad que la de aumentar los beneficios de aquel arrendamiento.

No se percibió como práctica “corrupta” que una actividad privada como era el arrendamiento de rentas de los maestrazgos fuese propiedad del “vigilante” del cumplimiento de las condiciones de dicho arrendamiento. Sin embargo, sí que fue

⁵⁹ Informe jurídico y político sobre don Juan Prieto de Haedo, s.l., 1710, fol. 3 r.

⁶⁰ *Ibidem*, p. 11.

denunciado en dos ocasiones por prácticas relacionadas con sus negocios que habían tenido una incidencia negativa directa contra el conjunto de la población. En concreto, se le acusó de “excesos” en 1699 cuando el pueblo de Madrid lo señaló, junto con el conde de Oropesa, como uno de los causantes de la carestía de los precios de los abastos que condujeron finalmente a un amotinamiento de la población⁶¹. Y nuevamente, como acabamos de ver, en 1711 fue acusado por el Procurador General de Madrid de subir los precios del abasto de carne de forma abusiva y de manejos en las rentas de las sisas que igualmente perjudicaban a la población.

Más allá del problema de la posible línea fronteriza con la corrupción del caso analizado, consideramos que se impone una reflexión final sobre las relaciones entre “lo público” y lo “privado” de los agentes de negocios y financieros. Desde luego esas conexiones estuvieron marcadas por la complejidad de los vínculos entre los diferentes actores y por la existencia de un marco de lazos que no siempre aparecen claramente definidos en la documentación. El recurso a testafierros para conseguir las pujas en las obligaciones de abasto o arrendamientos de rentas demuestra sin ambages que se trata de un universo marcado por intereses complejos en los cuales la documentación estatal no suele reflejar ni la realidad de las compañías mercantiles que se formaron a menudo para hacerse con rentas o abastos ni los verdaderos dueños de los contratos. Al respecto, consideramos que es imprescindible seguir avanzando en el estudio de las imbricaciones entre el ejercicio de cargos de la administración real y los negocios privados de quienes los desempeñaron. Esa perspectiva plantea una doble exigencia. En el ámbito de lo metodológico requiere profundizar en análisis microhistórico y, como derivación lógica de tal planteamiento, precisa que el historiador acuda a fuentes privadas. La escasa conservación de archivos particulares de financieros y hombres de negocios puede ser compensada en ocasiones por la información que se puede espigar en archivos judiciales y, como hemos mostrado en este caso, en los casi siempre denostados protocolos notariales.

⁶¹ Teófanos EGIDO, “El motín madrileño de 1699”, en *Investigaciones Históricas*, 2, 1980, p. 283.